



# Municipalidad Provincial de Palpa

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Decreto de Alcaldía N° 002-2025-MPP-ALC

Palpa, 02 de julio del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el **CCIV aniversario de la Independencia del Perú**;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad Palpeña los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general de todas las viviendas.

Que, estando en las vísperas de cumplir 204 años de independencia, corresponde dictar las medidas pertinentes, a fin de colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**Artículo Primero. - DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del 15 de Julio al 31 de Julio de 2025, con motivo de la celebración del **CCIV Aniversario de la Independencia del Perú**.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto, NOTIFICAR a la oficina responsable del Gobierno Electrónico su publicación en el portal web institucional de la entidad y a la oficina de Comunicaciones su difusión, a través de los medios oficiales de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PALPA  
M.C. Javier Alfredo Grados Tello  
ALCALDE

**PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande**

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488